

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 18** *DECRETO 14/20015, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de Chinchón, con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha de 17 de febrero de 2015 se celebró el Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Chinchón, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Chinchón y Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, derivado del Convenio de 6 de junio de 2012, para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Chinchón, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Chinchón.

En la estipulación primera de dicho Acuerdo se establece que las obras hidráulicas previstas en el mismo, a ejecutar en el municipio de Chinchón, se financiarán con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto a la tarifa de alcantarillado, cuyo importe será, según establece la estipulación tercera del Acuerdo, de 0,15 euros por metro cúbico consumido, que será actualizado automáticamente conforme a las variaciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Acuerdo celebrado con el municipio de Chinchón ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 26 de marzo de 2015,

#### DISPONE

Aprobar una cuota suplementaria de 0,15 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de alcantarillado del municipio de Chinchón, con destino a la financiación de las obras hidráulicas previstas en el Acuerdo suscrito entre Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, y dicho municipio el día 17 de febrero de 2015, variando dicha cuota, automáticamente, en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Acordado en Madrid, a 26 de marzo de 2015.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavoz del Gobierno,  
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

El Presidente,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/9.649/15)

